

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núm. 441.041 de entrada y 240.450 de registro correspondiente 19/2/1960, constituido por don Jorge Muñoz Díaz, en valores, por un nominal de 25.000 pesetas. (Ref. 4.094/1971).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de octubre de 1971.—
El Administrador.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula

Don Severino Martínez Armada, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado por la de imprudencia generadora de daños, en el que es denunciante y perjudicado Eduardo Uría González, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, y condenado Rodrigo Espiritu Santo dos Pasos, de treinta años, soltero, conductor, actualmente en ignorado paradero obra el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

Auto

Gijón, dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta villa en sustitución por licencia del titular de este número uno, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aplicar y aplicaba los beneficios del Decreto-indulto núm. 232C/71, de fecha 23 de septiembre último al condenado en este procedimiento Rodrigo Espiritu Santo dos Pasos, declarándose extinguida la pena pecuniaria impuesta al mismo, quinientas pesetas de multa. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal, y al penado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así lo acordó, manda y firma S. S.ª, de todo lo cual yo, el Secretario del Juzgado, doy fe.—Isidoro Cortina.—Ante mí, Severino Armada.

Concuerda con el original a que me refiero. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Rodrigo Espiritu Santo dos Pasos, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón, provincia de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, número 126/71, a que se hará más mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta

población, los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de seis mil novecientos cincuenta y tres pesetas con setenta céntimos, promovidos por "FORO, S. L.", domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Anibal Cuetos González, bajo la dirección del Letrado don José Manuel Alvarez Hevia; contra don Tomás Olalde Quintana, mayor de edad, vecino de Bilbao.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "FORO, S. L.", representada por el Procurador don Anibal Cuetos González, contra don Tomás Olalde Quintana, debo condenar y condeno a éste a pagar a la entidad actora la suma de seis mil novecientos cincuenta y tres pesetas y setenta céntimos; con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado don Tomás Olalde Quintana, por su rebeldía, expido el presente, en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LENA

Edicto

Don Carlos María Bellver y García-Alix, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi

cargo se tramita expediente de dominio número 39 de 1971 para reanudación de tracto sucesivo y liberación de gravámenes promovido por la Sociedad Deportiva Astur-Leonesa de Pajares, representada por el Procurador señor Hevia Fernández, respecto de la finca que luego se dirá situado en este partido judicial y en cuyo expediente recayó providencia, ordenando convocar mediante edictos, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan en este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho interese.

La finca que se cita es la siguiente:

Terreno llamado del "Brañijín", en el Puerto de Pajares, concejo de Lena sito sobre el monte de Valgrande. Tiene de cabida ciento cincuenta y siete hectáreas aproximadamente y linda: al norte, con el alto, digo con el Canto de la Cerra y Alto de las Caduernas; al sur, el valle de Gistredo, perteneciente a Castilla; al este, con el Puerto de Arbas y vertiente de agua; y al oeste, la Sierra de las Patinas.

Dado en Pola de Lena a 19 de octubre de 1971.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en los autos 682/71, de esta Magistratura, a instancia de Ramiro Alvarez Arias, contra Carbones de Quirós y otras, en reclamación de silicosis, cuya vista se ha señalado para el día quince de

noviembre próximo a las once de la mañana, y desconociéndose el paradero de la empresa demandada, Carbones de Quirós, por el presente y de orden del Ilmo señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se cita a la referida empresa actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora anteriormente reseñado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a la empresa Carbones de Quirós, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para frutas y verduras

De conformidad con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos que podrán aplicarse sobre los precios consignados en factura, que obligatoriamente ha de expedir todo mayorista al detallista, son los que a continuación se indican:

Frutas en general

Hasta 5,99 pesetas de coste por kilogramo el margen comercial máximo será de 2 pesetas Kg.

De 6 pesetas a 9,99 pesetas: 4 pesetas Kg.

De 10 pesetas a 14,99 pesetas: 5 pesetas Kg.

De 15 pesetas a 19,99 pesetas: 6 pesetas Kg.

De 20 pesetas a 29,99 pesetas: 7 pesetas Kg.

De 30 pesetas a 39,99 pesetas, el 25 por ciento del costo.

De 40 pesetas en adelante, el 20 por ciento sobre el exceso de precio de coste que resulte de aplicar la escala precedente.

Plátanos

Cuando el detallista adquiera del almacenista los plátanos en racimo con tronco, podrá aplicar en concepto de margen y por Kg. en las ventas que realice al detall, la suma de los siguientes conceptos: 2,70 pesetas como margen propiamente dicho y 1,70 por compensación del tronco en kilogramo de peso.

Caso de recibir la mercancía desmanillada, esto es, sin tronco, el margen comercial máximo será únicamente de 3,50 pesetas por Kg.

Hortalizas

Hasta 4,99 pesetas de coste por kilogramo el margen comercial máximo será de 3 pesetas Kg.

De 5 pesetas a 9,99 pesetas: 4 pesetas Kg.

De 10 pesetas a 14,99 pesetas: 5 pesetas Kg.

De 15 pesetas a 19,99 pesetas: 6 pesetas Kg.

De 20 pesetas a 29,99 pesetas: 7 pesetas Kg.

De 30 pesetas a 39,99 pesetas, el 25 por ciento del costo.

De 40 pesetas en adelante, el 20 por ciento sobre el exceso del precio de coste que resulte de aplicar la escala precedente.

En las ventas de coliflores, repollos y escarolas, cuando el destronado se realice por el detallista y haya desprovisto de las hojas exteriores a estos productos, se tendrá en cuenta a efectos de precio final la disminución del peso que ello pueda representar.

Patatas

En la venta al detall de patatas, el margen comercial máximo que se señala es de 1 peseta por Kg.

Oviedo, 22 de octubre de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS EN LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

Anuncios

Aprobado en sesión de 22 de octubre de 1971, el expediente de habilitación de créditos número uno del presupuesto extraordinario, por importe de cuatro millones veintinueve mil cuatrocientas pesetas, se expone al público, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 25 de octubre de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

Aprobado en sesión de 22 de octubre de 1971, el expediente de habilitación de créditos número uno del presupuesto ordinario de 1971, por importe de doscientas catorce mil noventa pesetas, se expone al

público a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 25 de octubre de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

Don Gerardo Suárez Miravalles, con domicilio en calle Estación, Arriondas-Parres (Oviedo), solicita autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos del río Sella en el tramo que tiene su origen y final en La Dehesa, Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), con destino a la venta.

La tarifa propuesta es de 45 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo calle de Asturias, 8, Oviedo durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 27 de septiembre de 1971.—El Comisario Jefe.

— : —

Información pública

Don César Menéndez Peñares solicita la concesión de un caudal de 4,50 l/seg. de agua durante una jornada de 70 minutos diarios que equivalen a unos 0,22 l/seg. continuos del Río Riosa, a la altura del Km. 14 Hm. 3 de la carretera de Oviedo-Riosa, en términos del Ayuntamiento de Morcín (Oviedo), con destino a refrigeración y a uso personal.

La toma se efectúa directamente del río por medio de un grupo moto bomba de 0,75 H. P. de potencia que eleva el agua a dos depósitos de 800 y 600 litros de capacidad, respectivamente.

Las aguas una vez utilizadas en la refrigeración vuelven al río por medio de un canal de unos 6,50 m. de longitud en el que también se sitúa la tubería de aspiración.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Morcín o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de octubre de 1971.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Sección Forestal de Oviedo

Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de utilidad pública número 176 del Catálogo de esta provincia, denominado "Sierra de Grandas Llanas", sito en el término municipal de Piloña, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga, número 6, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 57 de 10 de marzo de 1971, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 23 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
DE OVIEDO

Sección de Minas

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se relaciona, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, 29.340; nombre, "La Lucinda", mineral, carbón; hectáreas, 200; término municipal, Laviana.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la superioridad.

Oviedo, veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

JUNTA DEL PUERTO Y RIA DE
AVILES

Anuncio

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras del Proyecto de "pavimentación de depósitos en San Juan de Nieva (Playón de Raíces)" del Puerto de Avilés, adjudicado a Cooperativa Avilesina de Transportes, se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta del Puerto o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1.910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo efectuado.

Avilés, 18 de octubre de 1971.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández-Victorio.—El Secretario, Contador, Fernando Castro Cardús.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Aprobado por el Pleno Corporativo el expediente de suplementos de créditos número 2, del presupuesto ordinario de gastos de 1972, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 682 del mismo texto legal.

Pola de Allande a 22 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios de subastas

Objeto del contrato. — Abastecimiento de aguas a El Reguerón.

Duración del contrato.—Dos meses a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—Un millón veintiséis mil quinientas sesenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos (1.026.561,87 pesetas).

Garantía provisional. — Tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva. — Seis por ciento del tipo de adjudicación.

Plazo de presentación de plicas.—Veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil de los señalados para la presentación de plicas a las trece horas en la casa Consistorial.

Lugar de información.—Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición. — Don..., vecino de..., con documento N. I. número..., expedido en..., el..., de..., de..., con domicilio en..., calle..., por sí o en nombre de... (si actúa por medio de representación) enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que se ha de regir la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a El Reguerón, y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de... (en letra); adjunta resguardo de haber constituido fianza definitiva en la cantidad de... pesetas y declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad pa-

ra ser contratista.—Lugar, fecha y firma.

En el sobre se dirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a El Reguerón.

Cangas del Narcea, 24 de octubre de 1971.—El Secretario.

— : —

Objeto del contrato. — Ejecución de las obras de la 2.ª fase de instalaciones deportivas en El Reguerón.

Duración del contrato.—Cuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—Un millón seiscientos ochenta y una mil ciento treinta y dos pesetas con veintiséis céntimos (1.681.132,26 pesetas).

Garantía provisional. — El tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del tipo de adjudicación.

Plazo de presentación de plicas.—Veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil de los señalados para la presentación de plicas a las trece horas en la Casa Consistorial.

Lugar de información.—Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición. — Don..., vecino de..., con documento N. I. número..., expedido en..., el..., de..., con domicilio en..., calle..., número; enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a realizar las obras de Instalaciones deportivas en El Reguerón según proyecto en la cantidad de... pesetas. (en letra), adjunto resguardo de haber constituido fianza provisional en la cuantía de... pesetas, y declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista con la administración.—Lugar, fecha y firma.

En el sobre se dirá: Proposición para optar a la adjudicación mediante pública subasta de las obras de Construcción de Instalaciones deportivas en El Reguerón.

Cangas del Narcea, 24 de octubre de 1971.—El Secretario.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Enedino Villa Fernández para instalar juegos electrónicos y recreativos, con emplazamiento en Pando, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que

aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 22 de octubre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Solicitada autorización por don Ricardo Castaño Ordóñez, para un taller de cerrajería, con maquinaria accionada con motores de potencia total de 6,5 H. P., con emplazamiento en El Pevidal, Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 22 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncio

Modificación de tarifas en varias ordenanzas

Ordenanza número 4: "Aperturas y traspasos de establecimientos."

Art. 10.—Regirán las siguientes tarifas:

a) Por licencias de aperturas, las que se expresan en el anexo 1, y b). Por licencias de traspasos o cesión de la actividad, se aplicará la misma tarifa que por las aperturas, con la siguiente salvedad: En los casos de traspasos por "mortis causa" entre parientes de primer grado se aplicarán las tarifas bonificadas en un 50 por 100; por modificación, ampliación o traslado del local de negocio:

1.º—Si la modificación significase variación de la naturaleza de la actividad a desarrollar, se aplicarán las tarifas de apertura del apartado a).

2.º—Si se tratase de ampliación de una actividad, pero sin variación de la naturaleza de la misma, se abonará la diferencia entre la tasa ya abonada y la que corresponda por la nueva actividad ampliada, correspondiendo al interesado acreditar el pago de la primera, y

3.º—En caso de traslado de local de una misma actividad, si es dentro de la misma localidad se le exigirá el 50 por 100 de la tarifa correspondiente y si fuera en localidad diferente dentro del Concejo, abonará el total de la tarifa del apartado a).

Ordenanza número 6: "Servicio de

Matadero Municipal, acarreo de carnes y otros conceptos."

Derechos de degüello en el Macelo. Por cada kilogramo de carne, en canal, de 1,50 pesetas pasa a 2 pesetas, y por cada kilogramo de carne para matanza domiciliarja, la misma cantidad que la anterior. En derechos de mondenguería, por cada res sacrificada se pagarán 25 pesetas y no una peseta como anteriormente. En derechos de transporte, por cada kilogramo de carne, excepto los despojos, de 0,25 pesetas pasa a 0,50 pesetas; por carga de res en Matadero a vehículo de propiedad particular, de 5 pesetas con que figuraba la anterior tarifa, pasa a 10 pesetas, aplicándose la misma tarifa para los despojos.

Ordenanza número 9: "Altas por cambio de titular de las viviendas o bajos comerciales"

Precintados por el Ayuntamiento los locales de negocio o viviendas, cuyo titular haya causado baja por cambio de domicilio, el nuevo inquilino satisfará la cantidad de cien pesetas al solicitar del Ayuntamiento se le levante el precintado efectuado anteriormente, para viviendas, y doscientas pesetas, en caso de bajos comerciales.

Ordenanza número 33: Arbitrios con fines no fiscales.

Perros: por cada perro en el casco de la villa se satisfarán 200 pesetas y no 50 como anteriormente. En el resto del concejo, de 15 pesetas de la tarifa anterior, pasa ahora a 25 pesetas. Los edificios que no tengan revocadas las fachadas que den a la vía pública, pagarán 1 peseta por metro cuadrado y día; los que las tengan sin pintar, o mal pintadas, pagarán 1.500 pesetas al año y no 200 como anteriormente; los que se hallen sin canalones o bajadas de aguas, o que las tengan en malas condiciones, pagarán 2 pesetas por metro de bajada y día, y no una peseta que se venía satisfaciendo; los edificios que no tengan acera a la vía pública, pagarán una peseta por metro cuadrado y día, y no 0,50 pesetas como anteriormente.

Pola de Laviana, a 22 de octubre de 1971. — El Alcalde - Presidente, José Fernández García-Jove.

Don José Fernández García-Jove, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito núme-

ro 1, por transferencia de unos a otros capítulos, dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pola de Laviana a 25 de octubre de 1971.—El Presidente de la Corporación.

DE LENA

Edicto

Por don Eduardo de Miguel Martínez, en nombre y representación de la Federación Astur-Leonesa de Esquí, se ha solicitado licencia para la instalación de dos depósitos de propano de 3.100 kilogramos de capacidad en las inmediaciones de la cafetería existente en la cabecera del telesilla del "Brañilín", del Puerto de Pajares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pola de Lena a 20 de octubre de 1971.—El Alcalde.

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación mediante subasta pública del Matadero viejo municipal, se expone al público al objeto de que, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Pola de Lena, 24 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

En ejecución de acuerdo adoptado por el pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión de trece de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se ha aprobado la desafectación de su carácter de público de parcelas o solares segregados de los terrenos del

Macelo Municipal con destino a edificación, ya que no se utilizan para dicho servicio del Macelo.

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que el expediente de su razón, se halla de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 21 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1971, la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de "Alumbrado público en la calle del Cte. Janariz", en esta ciudad, se hace público que durante el plazo de 15 días hábiles, se pone de manifiesto el expediente respectivo en la U. A. de Administración de Rentas y Exacciones, pudiendo formularse reclamaciones por los interesados, durante el expresado plazo y ocho días más, conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas locales (artículos 30 y siguientes).

Oviedo, 25 de octubre de 1971.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario para los gastos de adquisición de un inmueble con destino a servicios de interés general, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Panes, 18 de octubre de 1971.—El Alcalde.

Se anuncia concurso para la adquisición de un inmueble en el casco urbano de esta villa, susceptible de instalar diferentes servicios de interés municipal.

Tipo de licitación: 576.000 pesetas a la baja.

Presentación de pliegos: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Fianzas: La provisional del 2% y la definitiva del 4 por 100.

Pliegos de condiciones: Al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación en las Consistoriales, por la Mesa constituida por el señor Alcalde y Secretario de la Corporación.

Documentación: La proposición vendrá acompañada de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, constitución de la garantía, títulos de propiedad del inmueble, memoria descriptiva y croquis de emplazamiento.

Modelo de proposición

Don vecino de con D. N. I. número de fecha en nombre propio o por representación de enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado", número de fecha y del pliego de condiciones, ofrece vender al Ayuntamiento de Peñameñera Baja, un inmueble (describese según escritura), sito en que tiene una superficie de metros cuadrados, al precio de (en letra y cifra) pesetas.—Fecha y firma.

Panes, a 18 de octubre de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FEANS CEBEY, Ramón, de 53 años, soltero, cerrajero, hijo de Carmen y de José, natural de Santiago de Compostela, con último domicilio en León, calle Astorga, número 1, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo en el término de diez días improrrogables para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 4 de 1970.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo